



Poza Rica, de Hgo., Veracruz, 07 de noviembre de 2024

Oficio No. UNT-571-2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información

C. Solicitante

Presente

Por medio de este conducto y de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° de la Constitución Política para el Estado de Veracruz, 142, 143, 144, 145 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud de información que hiciera a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que ha quedado registrada con número de folio 300554224000124 en la que solicitó información referente a este sujeto obligado, me permito hacer de su conocimiento que se realizó la búsqueda exhaustiva de la información, haciendo de su conocimiento que la información requerida ha sido generada y localizada en el área administrativa que, de acuerdo a sus facultades y atribuciones es competente para emitir respuesta, por lo que se adjunta al presente oficio número SIU-0282-2024, turnado por la C. Lizeth Amayrani Guerra Méndez, Síndica Única, mediante el cual rinde su respectivo informe.

En virtud de lo anterior, este sujeto obligado pone a su disposición la información que se encuentra en su poder, de conformidad con el artículo 143 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Se le informa que en términos de los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 146 y 156 de la Ley 875 de Transparencia local, Usted tiene derecho a interponer recurso de revisión contra la presente respuesta en un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la misma.

Sin otro particular me despido de usted, reiterándole que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para cualquier aclaración o solicitud de información.

Atentamente


Lic. Perla María Pacheco Rincones
Directora de la Unidad de Transparencia



**DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
POZA RICA DE HGO., VER. 2022-2025

C.c.p. Archivo.





H. AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA
2022-2025

SINDICATURA
Sindica Unica

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 04 de noviembre del 2024

OFICIO-SIU-0282-2024

LIC. PERLA MARIA PACHECO RINCONES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio de la presente dando respuesta a la solicitud de información que se recibió con el número de folio 300554224000124 en virtud de lo anterior se envía en formato PDF escaneado del convenio escuela garantizada, escritura garante celebrado por este H. Ayuntamiento de Poza Rica y la SEV.

Sin otro particular, reciba un cordial y respetuoso saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FIRMAMENTE
C. LIZETH AMAYRANI GUERRA MÉNDEZ
SINDICATURA
UNICA SÍNDICA ÚNICA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
POZA RICA DE HGO. VER. 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
POZA RICA DE HGO., VER.
2022 - 2025

07 NOV. 2024

11:47am Daniela

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD Y CONCLUIR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA GARANTIZADA, ESCRITURA GARANTE", EL PROCESO DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE IMPARTE EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO **ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZA RICA VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR **C. FERNANDO LUIS REMES GARZA** Y **C. LIZETH AMAYRANI GUERRA MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. QUE EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE CONSTITUYE PRINCIPALMENTE DE UN GRAN NÚMERO DE INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO, MISMOS QUE EN SU MAYORÍA SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", DE LOS CUALES ALGUNOS CARECEN DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.
2. QUE LA FALTA DE DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" IMPARTE EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, HA OCASIONADO QUE SE CAREZCA DE ELEMENTOS PARA ENFRENTAR ACCIONES JURÍDICAS INTERPUESTAS POR DIVERSOS ACTORES RESPECTO DE LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES, POR LO QUE LOS PLANTELES ESCOLARES SE VEN LIMITADOS EN EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO.
3. QUE DENTRO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EMPRENDIDAS POR "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", SE ENCUENTRA EL REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE IMPARTE EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A EFECTO DE QUE PUEDAN SER BENEFICIADOS CON PROGRAMAS PARA MEJORAR SU INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
4. EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, ES EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, ENCARGADO ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR, EVALUAR Y EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN, HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE

SEV
Secretaría
de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA



INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN EN GENERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUIEN TIENE A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN SU DECRETO DE CREACIÓN Y LAS LEYES APLICABLES.

- 5. DERIVADO DE TODO ELLO, SURGE LA NECESIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO INCORPORAR AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LOS INMUEBLES EN LOS QUE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" IMPARTE EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 9 FRACCIÓN IV, 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

1.2.- QUE ES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE COORDINAR LA POLÍTICA EDUCATIVA DEL ESTADO Y ORGANIZAR EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LAS LEYES APLICABLES.

1.3.- QUE EL **MTRO. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EN FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2018.

1.4.- ASIMISMO, QUE EL **MTRO. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IV Y 12 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 7 INCISO A FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ Y PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE LE AUTORIZA A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 040 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA



I.5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" LE CORRESPONDE TRAMITAR ANTE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES LA EXPEDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES NECESARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES AL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, CUANDO ESTOS SE DESTINEN AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN BRINDAR EL APOYO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA Y A LAS ENTIDADES PARAESTATALES COORDINADAS POR ELLA EN LA TRAMITACIÓN DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ADECUAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INMUEBLES QUE POSEAN O ADMINISTREN CUANDO AQUELLAS LO SOLICITEN.

I.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN KILÓMETRO 4.5 DE LA CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ SIN NÚMERO, COLONIA SAHOP, CÓDIGO POSTAL 91190 EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.-DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1.- QUE EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, FORMA PARTE DE LOS DOSCIENTOS DOCE MUNICIPIOS, QUE CONFORMAN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.2.- QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.3.- QUE SU PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA EMITIDAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE POZA RICA, VERACRUZ, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

II.4.- ASIMISMO, QUE CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN OTORGADA EN SU FAVOR PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2022, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN XXII, 36 FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.5.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, "EL AYUNTAMIENTO" TIENE A SU CARGO EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA, ACTOS CÍVICOS Y FOMENTO DEPORTIVO, DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.



II.6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ NÚMERO S/N, COLONIA OBRAS SOCIALES C.P.93240 DE POZA RICA, VERACRUZ.

III.-DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

III.1. QUE ES SU INTERÉS LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES QUE, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CONTRIBUYAN A REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" IMPARTE EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO Y LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL MISMO.

UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y ACCIONES PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**", A EFECTO DE INCORPORAR AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS INMUEBLES CON DESTINO A "**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" EN LOS QUE SE OTORQUE EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE A CADA UNO CORRESPONDA, PARA QUE LAS EJECUTEN DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA.

SEGUNDA. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, "**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" SE COMPROMETE A:

- I.** REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DENTRO DE SU COMPETENCIA PARA INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RESPECTO DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE OTORGA EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.
- II.** PROPORCIONAR A "**EL AYUNTAMIENTO**", UN LISTADO DEL UNIVERSO DE INMUEBLES A INCORPORAR AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON DESTINO A "**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO.
- III.** REALIZAR TALLERES Y MESAS DE TRABAJO CON EL PERSONAL DE "**EL AYUNTAMIENTO**", Y PERSONAL DOCENTE CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA



LA INFORMACIÓN SOBRE LAS GESTIONES QUE PERMITAN OBTENER LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

- IV. CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN, SOLICITAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA DESIGNACIÓN DE NOTARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO.
- V. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, LA BÚSQUDA Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE NO INSCRIPCIÓN Y LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD NECESARIOS DENTRO DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE PAGO DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO;
- VI. REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES QUE PERMITAN AGILIZAR EL PROCESO DE INCORPORACIÓN.

TERCERA. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "**EL AYUNTAMIENTO**" SE COMPROMETE A:

- I. OTORGAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EL APOYO NECESARIO PARA QUE "**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" CONTINÚE Y CONCLUYA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE INMUEBLES AFECTOS A LA MISMA Y SE LOGRE SU FORMAL ADQUISICIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;
- II. A SOLICITUD EXPRESA DE "**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", PROPORCIONARÁ DE FORMA GRATUITA LOS PLANOS, CONSTANCIAS DE POSESIÓN, CÉDULAS CATASTRALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LOS PREDIOS EN LOS QUE SE UBICAN LOS CENTROS EDUCATIVOS, CUMPLIENDO LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:
 - A) **PLANO** ORIGINAL EXPEDIDO POR CATASTRO MUNICIPAL QUE CONTENGA SUPERFICIE TOTAL, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORÓ Y SELLO OFICIAL;
 - B) **CONSTANCIA DE POSESIÓN** ORIGINAL EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE, SÍNDICO, REGIDOR O SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE CONTENGA UBICACIÓN, SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS COLINDANTES DEL INMUEBLE Y QUE SEÑALE QUE NO PERTENECE AL FUNDO LEGAL, NI QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RÉGIMEN EJIDAL O COMUNAL; ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR LOS AÑOS EN POSESIÓN DE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"; Y

SEV
Secretaría
de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA



C) **CÉDULA CATASTRAL ORIGINAL FIRMADA POR LA PERSONA QUE ELABORÓ Y SELLO OFICIAL.**

- III. A SOLICITUD DE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", DE RESULTAR PROCEDENTE, EXPEDIRÁ SIN COSTO ALGUNO LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIAS PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE PRETENDA EJECUTAR EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.
- IV. CUANDO RESULTE NECESARIO DAR PUBLICIDAD A EDICTOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PERSEGUIDOS POR EL PRESENTE CONVENIO, PERMITIRÁ SU PUBLICACIÓN EN LA TABLA DE AVISOS DEL MUNICIPIO, SIN COSTO.
- V. PREVIA SOLICITUD, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN LUGAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", REALICE LOS TALLERES Y MESAS DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN;
- VI. ELABORAR UNA CLASIFICACIÓN Y ANÁLISIS, SEGÚN LA TENENCIA DE LA TIERRA, YA SEA EJIDAL, PROPIEDAD PRIVADA, PROPIEDAD MUNICIPAL, Y OTROS; DE LOS INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS ESCOLARES DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO.

CUARTA. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- I. LLEVAR A CABO LAS REUNIONES DE TRABAJO NECESARIAS A FIN DE LOGRAR EL OBJETIVO PLANTEADO.
- II. DIFUNDIR ENTRE EL PERSONAL INVOLUCRADO DE CADA INSTITUCIÓN, LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR PARA LA REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS QUE SE DETERMINEN.
- III. ACORDAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PERMITAN DAR FLUIDEZ AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN.
- IV. ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- V. ACORDAR DE MANERA CONJUNTA LOS MECANISMOS, PROGRAMAS Y SEDES PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- VI. LOS DEMÁS COMPROMISOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.





QUINTA. PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN DESIGNAR A UN SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE, EL CUAL "**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" DESIGNA AL **LIC. JAZIEL CABRERA PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO, Y POR PARTE DE "**EL AYUNTAMIENTO**" A **ING. ARTURO HUIDOBRO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y AL **LIC. DANIEL ANAYA PAZZI**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA QUIENES TRABAJARÁN SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN DE COMÚN ACUERDO Y CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

- A) DEFINIR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LAS ACCIONES SUSCEPTIBLES DE EJECUCIÓN QUE PERMITAN CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) DAR SEGUIMIENTO, EVALUAR E INFORMAR A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN.
- C) IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS, PARA LA ATENCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS QUE SE PRESENTEN EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

SEXTA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE SU VIGENCIA, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA PRETENSIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO POR CUALQUIERA DE "**LAS PARTES**".

TODA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBERÁ SER ACORDADA POR "**LAS PARTES**", FORMALIZARSE POR ESCRITO Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA. "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A UTILIZARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, COMERCIALIZAR, ALTERAR, DUPLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA MISMA Y DE LA OTRA PARTE.

LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN, OBTENGAN Y PRODUZCAN EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN CLASIFICADAS ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA



OCTAVA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO Y LEGAL QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LLEVARÁN A CABO POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, O A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

EN CASO DE QUE CAMBIEN DE DOMICILIO, SE OBLIGAN A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA OTRA PARTE, DE MANERA ESCRITA Y CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A QUE DICHO CAMBIO SE LLEVE A CABO; DE LO CONTRARIO, SE TOMARÁ COMO VIGENTE EL DOMICILIO EXPRESADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE RECÍPROCAMENTE, SE LIBERAN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE SURGIR SOBRE EL PARTICULAR Y CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SALVO LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO A SOLICITUD EXPRESA DE CUALQUIERA DE ELLAS, CON UNA ANTELACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES, PARA LO CUAL LA PARTE INTERESADA DEBERÁ NOTIFICAR SU SOLICITUD POR ESCRITO.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE SE HUBIERAN ACORDADO Y QUE ESTUVIERAN EN TRÁMITE, SE LLEVARÁN A CABO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, EN CUANTO A INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, A LOS **14** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL **DOS MIL VEINTIDÓS**.

SEV
Secretaría
de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



· ESCUELA ·
GARANTIZADA
ESCRITURA GARANTE



ME LLENA DE ORGULLO



SEV
Secretaría
de Educación

POR "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"



MTRO. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. JAZIEL CABRERA PACHECO
DIRECTOR JURÍDICO

POR "EL AYUNTAMIENTO"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
POZA RICA DE HGO., VER. 2022-2025

C. FERNANDO LUIS
REMES GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA
ÚNICA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
POZA RICA DE HGO., VER. 202

C. LIZETH AMAYRANI
GUERRA MÉNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL